



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 NOV. 1981

Expte. N° 20.148/81

VISTO:

El pedido de inscripción como alumno regular de la carrera del / Profesorado en Química formulado por el señor Rufino Francisco León; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo egresó del Bachillerato en Ciencias (Orientación / Química) de la Sede Regional de Tartagal, solicitando proseguir estudios en la carrera del Profesorado en Química que se dicta en la Sede Central de la Univer- sidad;

Que así también gestiona autorización, en función de la menciona da inscripción, para cursar algunas materias pedagógicas del aludido profesorado, comunes con asignaturas que actualmente se dictan en la Sede Regional de Tarta- gal;

Que el Departamento de Humanidades aconseja hacer lugar al pedi- do interpuesto, en lo que al cursado de las materias "Introducción a la Educa- ción" y "Bases Biopsicosociales II", se refiere;

Que en razón de dichas consideraciones el Departamento de Cien- cias Exactas opina que se de trámite favorable al pedido del causante;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción del señor Rufino Francisco LEON, egresado del Bachillerato en Ciencias (Orientación Química), como alumno de la carrera del Profesorado en Química.

ARTICULO 2°.- Disponer que en función de la referida autorización, el mismo po- drá cursar en la Sede Regional de Tartagal, las asignaturas INTRODUCCION A LA E- DUCACION y BASES BIOPSIKOSOCIALES II, convalidando así también lo ya realizado / en lo referente a la materia citada en primer término.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las materias que le restan aprobar para com- pletar el Plan de Estudios del Profesorado en Química al alumno Rufino Francisco LEON, deberán ser cursadas y examinadas en el Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 4°.- Determinar que la Sede Regional de Tartagal, por intermedio de Sec- ción Alumnos, deberá tomar los recaudos necesarios para enviar copias de las lis- tas de inscripción, listas de regularidad y actas de exámenes, respectivas, den- tro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR